|  |  |
| --- | --- |
|  | **DEFENSA JUDICIAL** |
|  | **INFORME DE PROCESOS JUDICIALES III TRIMESTRE DE 2021** |
| **No. DEMANDAS** | **CONSEJO DE ESTADO**   |
| **CLASE DE ACCIÓN (Proceso)** |  **No. PROCESO**  | **PRETENSIONES** | **ÚLTIMA ACTUACIÓN (ESTADO)** |  **RIESGO DE PÉRDIDA** |
| 1 | NULIDAD SIMPLE | 2017-00212-00 | Demanda de nulidad con solicitud de suspensión provisional de los acuerdos nos. CNSC- 20161000001346 del 12 de agosto, CNSC 20161000001446 del 4 de noviembre y CNSC 20161000001456 del 17 de noviembre, todos de 2016, expedidos por la comisión nacional del servicio civil, por medio de los cuales se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del distrito capital. | DESPACHO | BAJO |
| 2 | NULIDAD SIMPLE | 2018-01408 | Demanda de nulidad con solicitud de suspensión provisional de los acuerdos Nº 20161000001346 del 12 de agosto de 2016, 20161000001446 del 04 de noviembre de 2016 y el 2016100001456 del 17 de noviembre de 2016, expedidos por la comisión nacional del servicio civil, por medio de los cuales se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y antes de control del distrito capital objeto de la convocatoria número 431 de 2016. | SECRETARÍA | BAJO |
| 3 | ACCIÓN POPULAR | 2011-00641 | Protección de los derechos colectivos relacionados con el goce de un ambiente sano, la existencia del equilibrio ecológico, el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, la conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la defensa del patrimonio público y la defensa del patrimonio cultural de la nación, los cuales consideran vulnerados como consecuencia de las obras que se adelantan en el parque de la independencia de la ciudad de Bogotá. | DESPACHO | MEDIO |
| 4 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 2009-200 | Apelación de la sentencia denegatoria, proferida el 10 de mayo de 2012, por el tribunal administrativo de Cundinamarca, sección tercera, subsección a. | DESPACHO | MEDIO |
| 5 | NULIDAD SIMPLE | 2020-00365 | MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD INSTAURADO EN CONTRA DE LA EXPRESIÓN EDIFICIO CENTRAL CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA RESOLUCIÓN 4033 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 995 DEL 29 DE ABRIL DE 2016 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN PEMP DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DE BOGOTÁ CON SOLICITUD DE | SECRETARIA | MEDIO |
| **JUZGADOS ADMINISTRATIVOS** |
|  | **CLASE DE ACCIÓN (Proceso)** |  **No. PROCESO**  | **PRETENSIONES** | **ÚLTIMA ACTUACIÓN (ESTADO)** |  **RIESGO DE PÉRDIDA** |
| 6 | NULIDAD SIMPLE | 2018-00331 | Que se decrete la nulidad de la resolución 000459 del 23 de junio de 2017 expedida por Mauricio Uribe González, director general del instituto distrital de patrimonio cultural, así como la nulidad de la licencia de construcción lc 17-3-929 del 22 de noviembre de 2017, expedida por la curadora urbana no. 3, arquitecta Natalia Bonilla corrales. | SECRETARIA | MEDIO |
| 7 | ACCIÓN POPULAR | 2015-00697 | sean colocados reductores de velocidad en la cra 19 calle 63 a y 63b y eliminar cruce  | SECRETARIA | BAJO |
| 8 | EJECUTIVO | 2007-00013 | PAGO DE SENTENCIA FAVORABLE AL IDPC  | DESPACHO | MEDIO |
| 9 | ACCIÓN POPULAR | 2016-00678 | Pretende la protección y salvaguarda de varios derechos colectivos , rehabilitación, reconstrucción, reparación, , adecuación  y mantenimiento necesarios para la recuperación de las fachadas y estructura de templo en su parte arquitectónica, artística , pinturas, esculturas, tallados, artesonados, fachadas  o implementar medidas para salvaguardar los daños causados a la estructura de la iglesia cra 60 94 b 90 , devolución de dineros y condena en gastos | AL DESPACHO | ALTO |
| 10 | ACCIÓN POPULAR | 2020-00003 | Pretende la salvaguarda de derechos colectivos por la puesta en funcionamiento de establecimientos de educación en la localidad de Teusaquillo | DESPACHO | MEDIO |
| **JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO** |
|  | **CLASE DE ACCIÓN (Proceso)** |  **No. PROCESO**  | **PRETENSIONES** | **ÚLTIMA ACTUACIÓN (ESTADO)** |  **RIESGO DE PÉRDIDA** |
| 11 | ACCIÓN POPULAR | 2006-00589 | Ordenar al demandado realizar todas las construcciones y estructuras necesarias que garanticen el acceso y salida física, así como el tránsito en el interior del establecimiento y el uso de los servicios sanitarios y en especial con aquellas con discapacidades físicas. costas y multas. | SECRETARIA | BAJO |
| **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO** |
|  | **CLASE DE ACCIÓN (Proceso)** |  **No. PROCESO**  | **PRETENSIONES** | **ÚLTIMA ACTUACIÓN (ESTADO)** |  **RIESGO DE PÉRDIDA** |
| 12 | ACCIÓN POPULAR | 2018-00683 | Pretende la protección y salvaguarda de derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público. Cese de procedimiento administrativo encaminado a autorizar  y a realizar la intervención en el parque nacional que pretende sustracción de parte existente y alteración de su valor patrimonial. Prohibir a la alcaldía toda intervención hasta que no se expida pemp. Modificar el artículo 1 de la resolución 1359 de 2013. | DESPACHO | ALTO |
| 13 | EJECUTIVO | 2003-02369-01 | Cuantía de la demanda: $6,0000,000 | CONTADOR | MEDIO |
| 14 | ACCIÓN DE REPETICIÓN – EJECUTIVO | 2006-01637 | Cuantía de la demanda: $16,779.518,40  | SECRETARIA | MEDIO |
| 15 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 2013-01819 | Cuantía De La Demanda**: $683,952,994** nulidad de acto de acto administrativo solicitud de exclusión casa lanzetta NO. 1-2012-25494 | DESPACHO | MEDIO |
| 16 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 2018-01058 | "1. se declare la nulidad y el correspondiente restablecimiento del derecho del acto administrativo emitido por la alcaldía mayor de Bogotá — secretaría de cultura, recreación y deporte, mediante la resolución 040 del 09 de febrero de 2018, con la cual se decide la solicitud de exclusión de un inmueble de interés cultural del ámbito del distrital (sic), ubicado en la calle 87 n° 8 — 44/50, en el barrio la cabrera, en la upz 88-el refugio, en la localidad de chapinero, en Bogotá.2. se declare la nulidad y el correspondiente restablecimiento del derecho del acto administrativo emitido por la alcaldía mayor de Bogotá — secretaría de cultura, recreación y deporte, mediante la resolución 174 del 3 de mayo de 2018, con la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución n° 040 del 9 de enero de 2018, por el cual se decide la solicitud de exclusión de un inmueble de interés cultural del ámbito del distrital (sic), ubicado en la 87 n° 8 — 44/50, en el barrio la cabrera, en la upz 88-el refugio, en la localidad de chapinero, en Bogotá d. c. 3. Que como consecuencia de la declaración de nulidad de los actos, administrativos acusado de ilegales, se ordene la exclusión inmediata del inmueble ubicado en la calle 87 n° 8 — 44/50, en el barrio la cabrera, en la upz 8-el refugio, en la localidad de chapinero, en Bogotá d.c., del registro o listado de interés cultural del ámbito del distrital (sic), y se realice la respectiva inscripción en el registro de instrumentos públicos de Bogotá.  | DESPACHO | MEDIO |
| 17 | REPARACIÓN DIRECTA | 2016-01992-00 | 1. Se declare administrativa, patrimonialmente y solidariamente responsable al DISTRITO- SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL y al IDPC por los perjuicios materiales, subjetivos y objetivos actuales y futuros causados con ocasión a la expedición de las Resoluciones No. 1816 de 14-12-2012 y la Resolución No. 230 del 21-03-2013, por medio de las cuales resolvió incluir en el inventario de Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital el inmueble ubicado en la CALLE 109 1A-11 Este identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-229411 de la Ciudad de Bogotá. 2. Que se condene solidariamente a los demandados por SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS ($7.530.608.000) por concepto de daño emergente y lucro cesante asi: Daño emergente: $4.653.000.000 valor comercial del inmueble que no pudo vender ni construir. Lucro Cesante $2.877.608.000 renta dejada de percibir. 3. Que se condene a los demandados a pagar intereses moratorios desde el día 14/12/2012 hasta la fecha en que se haga efectivo el pago. 4. Que se condene a los demandados a pagar costas y agencias en derecho. | SECRETARIA | MEDIO |
| 18 | ACCIÓN POPULAR | 2017-00043 | Devolver el carácter de vía v-7: ordenando a la secretaria de planeación en las cra 19, 19a y 20 entre calle 64.63d, 63c, 63b, 63a y la callo 63 sector de interés cultural san Luis. av. calle 80 y la av. 45d. cierre de cruces vehiculares, cambio sentido de vías, revisión de rutas sitp, y colocación de reductores de velocidad | DESPACHO | BAJO |
| **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** |
|  | **CLASE DE ACCIÓN (Proceso)** |  **No. PROCESO**  | **PRETENSIONES** | **ÚLTIMA ACTUACIÓN (ESTADO)** |  **RIESGO DE PÉRDIDA** |
| 19 | DENUNCIA PENAL | 2014-09986-00 | N.A. | ETAPA INVESTIGATIVA., SE ENCUENTRA AL DESPACHO | MEDIO |
| 20 | DENUNCIA PENAL | 2019-03070-00 | N.A. | ETAPA INVESTIGATIVA., SE ENCUENTRA AL DESPACHO | MEDIO |
| 21 | DENUNCIA PENAL | 2017-19568-00 | N.A. | ETAPA INVESTIGATIVA., SE ENCUENTRA AL DESPACHO | MEDIO |
| 22 | DENUNCIA PENAL | 2019-03064-00 | N.A. | ETAPA INVESTIGATIVA., SE ENCUENTRA AL DESPACHO | MEDIO |
| 23 | DENUNCIA PENAL | 2019-03069-00 | N.A. | ETAPA INVESTIGATIVA., SE ENCUENTRA AL DESPACHO | MEDIO |